REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

PROCESO DE SELECCIÓN
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. FACATATIVA-SA-539-24

DOCUMENTO PROYECTO DE
PLIEGO DE CONDICIONES
(Artículo 2.2.1.1.1.7.1. y Artículo 2.2.1.1.2.1.3. Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI".

FACATATIVÁ, JUNIO DE 2024

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI".

1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Brindar el servicio de CONECTIVIDAD a cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Facatativá.

- Solución 100% Centralizada y Administrada por La Dirección de Informática de la Alcaldía con el apoyo de la firma Contratista.
- Red multiservicios que permitirá tener el Municipio su propia Red Digital de Datos obteniendo la Transformación Digital planteada por MINTIC
- Altos estándares de calidad de servicio y privacidad de la información.
- Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía.
- Implementación de técnicas de calidad de servicio para el tráfico de datos permitiendo priorizar las aplicaciones en momentos de alta congestión.
- Altos niveles de disponibilidad del 99.9 % de los canales de internet y un soporte técnico 7x24x365.
- Entrega de cinco (5) direcciones IP públicas.
- Red MPLS.
- Una vez tomada la decisión del operador y previa legalización del proceso, el servicio debe ser entregado en 10 días Calendario.

1.3 CLASIFICACION El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
43233200	Software de Seguridad y Protección
81112100	Servicios de internet
43232700	Software de aplicaciones de red
41113700	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
46151600	Equipo de Seguridad y Control
43233500	Software de intercambio de información
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

2. NECESIDAD

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) son herramientas que facilitan las tareas de los ciudadanos para contribuir al desarrollo socioeconómico en una región, garantizando el acceso universal a la salud, la educación, el empleo, la justicia y el entretenimiento, entre otros. Así mismo, es internacionalmente aceptado que las TIC aportan al desarrollo eficiente de cualquier proceso productivo, posibilitando el acceso a nuevos mercados, para hacer del territorio un ente más competitivo nacional e internacionalmente.

La Alcaldía Municipal de Facatativá, debe adelantar un proceso de convocatoria pública para la selección de un contratista que preste sus servicios de Internet Dedicado con respaldo, Administrado y centralizado que permita conectar a todas las entidades del Gobierno Municipal y las zonas WiFi-disponibles para la comunidad, en aras de brindar un excelente servicio para todos los funcionarios que laboran para la Alcaldía Municipal de Facatativá y la comunidad. Cabe resaltar, que es deber Constitucional del Estado proteger los Bienes que le hayan sido confiados por mandato Legal y Constitucional, con el propósito de evitar los posibles riesgos que vayan en detrimento del personal que presta sus servicios en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y los bienes bajo su responsabilidad.

Los compromisos administrativos ante el gobierno nacional en el cual busca la eficiencia y la optimización de la administración pública se hace necesario tener las diferentes herramientas tecnológicas y de comunicación que garanticen un mejor desarrollo, razón por la cual la administración necesita tener un servicio de Conectividad que cumpla de manera idónea y adecuada cada una de las actividades de las diferentes dependencias y la prestación oportuna de los distintos informes a los órganos de control.

El municipio de Facatativá en cumplimiento de las diferentes funciones que realiza para el normal desarrollo de la administración municipal y las que estas se derivan para dar alcance al cumplimiento y desarrollo de los proyectos y programas orientados a satisfacer las necesidades de la población. En aras de garantizar una ejecución adecuada y de calidad de la función pública requiere contratar El Servicio de Internet Dedicado con respaldo, Administrado y Centralizado para los edificios administrativos y zonas WiFi en cabeza de la Alcaldía Municipal.

El servicio de Internet Dedicado, Centralizado y Administrado se debe prestar de manera ininterrumpida para las dependencias administrativas del municipio con el fin de garantizar en todo momento el Servicio para los funcionarios, visitantes y comunidad (Zonas WiFi) de acuerdo con las fechas estipuladas, cumpliendo a cabalidad los estándares definidos.

Es importante destacar que la entidad dentro de su estructura orgánica no cuenta con los recursos técnicos, físicos y humanos necesarios para garantizar por cuenta propia el Servicio de Internet, de otra parte, atendiendo factores de economía administrativa y financiera resulta de mayor beneficio contratar una empresa de Comunicaciones, debidamente acreditada por El Ministerio de las Tecnologías y las Comunicaciones que dispongan de la infraestructura necesaria para cumplir con los requerimientos que en la materia tenga la Alcaldía.

Para la efectiva prestación del servicio la Alcaldía Municipal de Facatativá requiere del servicio de Internet Dedicado, Centralizado y Administrado para todas las Entidades Administrativa de propiedad del Municipio de Facatativá y aquéllos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en el municipio.

2.2 JUSTIFICACION

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

Que para la efectiva prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal de Facatativá se requiere del servicio de Internet Dedicado, Centralizado y Administrado para las Entidades de propiedad del Municipio y aquéllos de los cuales sea legalmente responsable y se encuentren ubicados en el mismo.

La Secretaria General (Dirección de Informática), de acuerdo con lo expuesto requiere CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

Por lo anterior, es indispensable realizar la contratación de este servicio con una persona natural o jurídica legalmente constituida, que cuente con experiencia en Servicio de Internet, con el recurso humano suficiente y capacitado, que permita ofrecer un servicio eficaz, adecuado y oportuno a las necesidades aquí plasmadas.

Es conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada. Así mismo se encuentra dentro del plan de Anual de Adquisiciones según certificación expedida por el jefe del Almacén Municipal.

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando con la disponibilidad número:

CÓDIGO:	DIS-2024001220
FECHA:	04/06/2024
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.323.2301.2301024.2.3.2.0.2.02.008.84000.MP378.1001 2.3.23.2301.2301079.2.3.2.0.2.02.008.84290.MP376.1001 2.3.23.2301.2301079.2.3.2.0.2.02.008.84210.MP377.1001
NOMBRE:	Servicio de acceso y uso de Tecnología de la información y las comunicaciones tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional – Fuente 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Servicio de acceso a zonas digitales tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional - 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Servicio de acceso a zonas digitales tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de

	las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional - 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
VALOR TOTAL:	$ 216.458.900
EXPEDIDA POR:	Secretaría de Hacienda

2.3 OBJETIVO GENERAL

En cumplimiento de las funciones constitucionales y legales que al municipio y a la Secretaría General / Dirección de Informática le competen, se hace necesario contar con el servicio de internet ininterrumpido en las diferentes dependencias de la Administración Municipal y zonas WIFI-establecidas para la comunidad

2.4 BENEFICIOS

Alto nivel de seguridad e independencia en la información transmitida a través de la red propia. Los servicios requeridos deben de ir sobre una red MPLS.

Flexibilidad para adaptar la capacidad de transmisión requerida por cada punto conectado a la infraestructura del proveedor. Característica que permita que varias sedes del Municipio con necesidades específicas de transmisión de tráfico puedan incrementar su ancho de banda temporalmente, permitiendo contar con canales de alta capacidad durante el tiempo requerido.

Exigentes SLAs del 99.9% que garantizan a los clientes un alto nivel de satisfacción. De acuerdo con lo expuesto en la necesidad de la contratación y con la obligación legal de Contratar este Servicio se justifica iniciar el proceso de contratación. Se beneficia con esto la totalidad de la administración central y sus sedes anexas, y los funcionarios que se encuentran prestando el servicio público en todas las instalaciones de la Administración Pública. También se benefician los ciudadanos que hacen uso gratuito de la conectividad implementada en las diferentes zonas wifi urbanas y rurales.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Numeral 2 Art. 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

3.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Brindar el servicio de CONECTIVIDAD a cada una de las dependencias de la Alcaldía Municipal de Facatativá.

- Solución 100% Centralizada y Administrada por La Dirección de Informática de la Alcaldía con el apoyo de la firma Contratista.
- Red multiservicios que permitirá tener el Municipio su propia Red Digital de Datos obteniendo la Transformación Digital planteada por MINTIC
- Altos estándares de calidad de servicio y privacidad de la información.

- Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía.
- Implementación de técnicas de calidad de servicio para el tráfico de datos permitiendo priorizar las aplicaciones en momentos de alta congestión.
- Altos niveles de disponibilidad del 99.9 % de los canales de internet y un soporte técnico 7x24x365.
- Entrega de cinco (5) direcciones IP públicas.
- Red MPLS.
- Una vez tomada la decisión del operador y previa legalización del proceso, el servicio debe ser entregado en 10 días Calendario.

3.3. CLASIFICACION UNSPSC El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
43233200	Software de Seguridad y Protección
81112100	Servicios de internet
43232700	Software de aplicaciones de red
41113700	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
46151600	Equipo de Seguridad y Control
43233500	Software de intercambio de información
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los siguientes son los puntos en donde se prestará el servicio de Conectividad Incluido el Internet Dedicado Centralizado y Administrado con dos canales dedicados de 1000 Megas de diferente Operador o Telco:

Entidades	ANCHO DE BANDA Mbps	MEDIO	DIRECCION
Obras Públicas	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 15 No. 7 - 193
Archivo Obras Públicas	30	RADIADO	CALLE 15 No. 7 - 193
S cultura y juventud	40	RADIADO	CARRERA 2 No. 5 - 07 CENTRO
S. transito	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CARRERA 10 No. 8 A 23 C.C. NOVA PLAZA LOCALES 121-122-123
Centro de discapacidad Manuel Gonzalez	40	RADIADO	CARRERA 1 No. 13 - 28

S de educación	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 5 No. 11 - 21 ZAMBRANO
Centro de desarrollo social	40	RADIADO	CALLE 1 ESTE No. 1 -09
Alcaldía Municipal	80	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CARRERA 3 No. 5 - 68 CENTRO
Secretaria de Gobierno	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 13 A No. 6A - 31
Insp 4 de policía	20	RADIADO	4.788736 - 74.334157 (Barrio Cartagenita)
Casa de la mujer	20	RADIADO	CARRERA 2 No 13-21
Ludoteca dos caminos	20	RADIADO	CALLE 5 No. 15 - 53 BARRIO DOS CAMINOS
Oficina desarrollo económico parque arqueologico	20	RADIADO	CALLE 5 No. 12-10
Parque las tinguas Zona Wifi	20	RADIADO	ZONA WIFI 4.817668 - 74.357956
Cipuedo el Sena	30	RADIADO	PORTAL DE MARÍA TRANSVERSAL 10 ESTE No. 5-04 SEDE SENA
Portal maria (Bomberos) ZW	20	RADIADO	4.810847 - 74.340913 (BOMBEROS) ZONA WIFI
Punto Vive Digital	40	RADIADO	CALLE 19 No 4a 02
Plazoleta Col Industril ZW	20	RADIADO	ZONA WIFI 4.814493 - 74.355584
Alto de la tribuna ZW	20	RADIADO	4.849612240302975, -74.40325217593598
Vereda Pueblo viejo ZW	20	RADIADO	4.807020240224221, -74.36222510991294
Vereda Moyano ZW - Santa Marta	20	RADIADO	4.796756708669494, -74.32394462571574
Vereda San Rafael	20	RADIADO	4.8680850450586, -74.35553031671255
Vereda Los Manzanos	20	RADIADO	4.837809905918566, -74.39072089635572
Vereda Tierra Grata	20	RADIADO	4.852177937892065, -74.27502113694352
Vereda 4 esquinas	20	RADIADO	4.842941380963702, -74.29012733698548

Vereda la selva	20	RADIADO	4.830112620430231, -74.37921958496014
Vereda Mancilla	20	RADIADO	4.86859817129215, -74.33973747121414
Vereda Prado	20	RADIADO	4.808388681896503, -74.31553318169995
Cartagenita Sector Toloza	20	RADIADO	4.79234, -74.33377
Vereda Prado sector la Virgen	20	RADIADO	4.84459, -74.30558
Paso Ancho	20	RADIADO	4.826238926354594, -74.2869365575371
Tierra Morada	20	RADIADO	4.864156065466336, -74.29282963374045

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas se requiere los siguientes elementos (**Ver Anexo Especificaciones Técnicas**), la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, accsess point) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar los Anchos de Banda del servicio de Internet, teniendo en cuenta las necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato.

El servicio de conexión y acceso a Internet debe prestarse con direccionamiento en Protocolo IPV6 en formato DUAL/STACK y empleando el Sistema Autónomo propio del contratista.

El canal de respaldo radiado debe ser de la misma capacidad y de diferente Operador para garantizar el servicio de manera continua.

A continuación, se describen las características técnicas de cada uno de los equipos instalados de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista: (Ver Anexo Especificaciones Técnicas)

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El factor de penalización sobre los acuerdos de niveles de servicio será calculado mediante los siguientes indicadores:

Indicador de Disponibilidad del Servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	**99,9 %**	**99,9 <= D**	**0% del valor mensual del servicio**
		99,6 <= D < 99,9	**10% del valor mensual del servicio**
		99,0 <= D < 99,6	**20% del valor mensual del servicio**

		96,0 <= D < 99,0	**30% del valor mensual del servicio**
		D < 96,0	**100% del valor mensual del servicio**

Indicador de Latencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	***menor o igual* a 50ms**	50ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		50ms < L ≤ 90ms	10% del valor mensual del servicio
		90ms < L ≤ 120ms	20% del valor mensual del servicio
		120ms < L ≤ 200ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 200ms	100% del valor mensual del servicio
Canales con Re-uso	***menor o igual* a 100 ms**	100ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		100ms < L ≤ 180ms	10% del valor mensual del servicio
		180ms < L ≤ 300ms	20% del valor mensual del servicio
		300ms < L ≤ 500ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 500ms	100% del valor mensual del servicio
Satelital	**menor o *igual a 800 ms***	800ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		800ms < L ≤ 850ms	10% del v lor mensual del servicio
		850ms < L ≤ 900ms	20% del valor mensual del servicio
		900ms < L ≤ 1050ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 1050ms	100% del valor mensual del servicio

Indicador de Velocidad de Transferencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	Igual o mayor al 80% del Down load contratado	80% ≤ VT	0% del valor mensual del servicio
		70% ≤ VT < 80%	5% del valor mensual del servicio
		60% ≤ VT < 70%	10% del alor mensual del servicio
		50% ≤ VT < 60%	20% del valor mensual del servicio
		VT < 50%	30% del valor mensual del servicio
Satelital	Igual o mayor al 70% del Down load contratado	70% ≤ VT	0% del valor mensual del servicio
		65% ≤ VT < 70%	5% del valo mensual del servicio
		55% ≤ VT < 65%	10% del valor mensual del servicio
		50% ≤ VT < 55%	20% del valor mensual del servicio
		VT < 50%	30% del valor mensual del servicio

Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Se podrán contratar el número de personas que se consideren necesarias para el desarrollo del objeto contractual, pero se debe garantizar como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación, acreditando los siguientes perfiles y experiencia:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Diez (10) años de experiencia Profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificación IPV6 Básica y Avanzada expedida por la LACNIC, Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Gerente de proyecto en contratos con similar objeto a la presente convocatoria y Experiencia en Tres contratos donde haya implementado el Protocolo IPV6.
2	Profesional-Coordinador	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Seis (6) años de experiencia profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificaciones CCNA en Redes Lan, Wan y Routers Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como coordinador en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.
3	Ingeniero especializado en seguridad informática	Profesional en Ingeniería de Sistemas	Dos (2) años de experiencia general como Ingeniero. Acreditar certificación de Ingeniero con Especialización en Seguridad de la Información. Acreditar experiencia específica en mínimo un (1) contrato en los cuales se halla desempeñado como ingeniero especialista en seguridad de la información
4	Tecnólogo	Tecnólogo En Redes O En Telecomunicaciones	Deberá acreditar; experiencia profesional de cinco (5) años. Acreditar Certificaciones vigentes de: Router y Firewall instalado en **MTCNA** (DHCP, Bridging, Enrutamiento, Wireless, Firewall, QoS y Túneles), **MTCSE** (Firewall, Ataques de la capa OSI, Criptografía, Aseguramiento del router Y Túneles seguros), **IPV6 MTCIPV6E** (Protocolo Ipv6, Paquete IPV6, Seguridad IPV6, Mecanismos de Transición e Interoperabilidad). Certificación IPV6 Básica expedida por la LACNIC, Microsoft o Cisco Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Tecnólogo en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.

5	UNA CUADRILLA (1) DE PERSONAL	Integrada por Cuatro (4) Torreros que dentro de sus funciones se encuentran subir, bajar y afinar antenas y herrajes de la torre, apoyar a la cuadrilla con la carga y descarga de materiales y herramientas y todo lo relacionado con el puesto durante el tiempo que dure la Instalación y puesta en marcha del Sistema.	Deberán acreditar: El coordinador (1), debe tener la Certificación de Coordinador de Trabajo en Alturas vigentes y los Tres (3) Torreros deben tener el Curso de reentrenamiento o Avanzado de Alturas Vigente.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado y/o labores cumplidas
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional el título correspondiente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Se deberá aportar las Certificaciones requeridas para acreditar la experiencia del personal propuesto las cuales se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento y serán objeto de verificación.

Se deberá adjuntar una carta suscrita por el profesional propuesto en el que indique que conoce que su hoja de vida se presenta al actual proceso y está disponible para ejecutar como profesional o técnico el contrato de adjudicarse el mismo. La carta debe contener (número de proceso y entidad a la que oferta)

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

PLANIMETRÍA ESTRUCTURADA DE LA RED

El oferente debe presentar y anexar en su propuesta técnica la planimetría estructurada de la red de cada una de las dependencias de la alcaldía en el protocolo ipv4/dual stack/ipv6 prefijo 56, de acuerdo al direccionamiento que tenga el isp (proveedor de servicios de internet) e implementarla en tiempo mínimo de un (1) día calendario paralelamente con la entrega de cada uno de los servicios. Si el proponente no cumple con este requerimiento, su propuesta será calificada como no cumple técnicamente y será rechazada para seguir evaluándola.

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017 del MINTIC que expresa: *"Los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que presten el servicio de acceso a Internet, deberán tener preparada su conexión troncal de acceso a Internet, de tal forma, que permita enrrutar los prefijos de IPv6 nativos de los sujetos obligados, garantizando que el servicio ofrecido sea plenamente operativo."*

Y a lo estipulado en el artículo 5 de la misma resolución que expresa: *"ARTÍCULO 5o. CONTRATACIÓN. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TIC. Lo anterior aplica también a todos los procesos de selección o acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente relacionados con la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web oficiales, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y fijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP."*

SERVICIO DE CONECTIVIDAD ILIMITADA

El Operador debe contar con la infraestructura necesaria para poder realizar eventos programados por la Alcaldía donde se brinde el servicio de Conectividad en cualquier lugar del Municipio (Casco Urbano y Rural) sin ningún costo. Para ello, el proponente dentro de su propuesta debe anexar certificación de compromiso correspondiente firmada por el Representante Legal.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá se establecen programas que requieren la atención a la población en espacios diferentes a los edificios administrativos, eventos como rendiciones de cuentas, jornadas de vacunación, ferias turísticas, entre otros, requieren de conexión a internet, por lo tanto para la Administración Municipal es importante que el proveedor del servicio cuente con la infraestructura necesaria para poder dar cobertura en los lugares que son requeridos e informados con la debida anticipación.

Cuando no se cumpla con los parámetros técnicos exigidos en el presente documento, la propuesta se evaluará como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

3.5 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar es PRESTACION DE SERVICIOS

3.6. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de este pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato.

Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los pliegos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Facatativá.

La presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública y ha obtenido del Municipio de Facatativá aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

Que ha aceptado que los documentos de la convocatoria están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio.

3.7. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($176.166.667) MCTE incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, amparado en la Disponibilidad presupuestal, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y el contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada.

EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

La presente selección abreviada se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal así:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CÓDIGO:	DIS-2024001220
FECHA:	04/06/2024
CÓDIGO PRESUPUESTAL/FUENTE:	2.323.2301.2301024.2.3.2.0.2.02.008.84000.MP378.1001 2.3.23.2301.2301079.2.3.2.0.2.02.008.84290.MP376.1001 2.3.23.2301.2301079.2.3.2.0.2.02.008.84210.MP377.1001
NOMBRE:	Servicio de acceso y uso de Tecnología de la información y las comunicaciones tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de

	la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional – Fuente 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Servicio de acceso a zonas digitales tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional - 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. Servicio de acceso a zonas digitales tecnológicas de la información y las comunicaciones. Facilitar el acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todo el territorio nacional - 1001 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.
VALOR TOTAL:	$ 216.458.900
EXPEDIDA POR:	Secretaría de Hacienda

3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un término de ejecución de **CINCO (5) MESES sin que supere el 31 de diciembre de 2024**, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.9. LA VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

3.10. FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios realmente prestados durante el periodo facturado y certificados, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Presentación del original de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la factura y/o cuenta de cobro correspondiente y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

3.11. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
7. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
8. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
9. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
12. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
13. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
14. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
15. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
19. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
20. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por ciento (5%).

21. Aportar a la entidad estatal contratante la documentación que demuestre que mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, según corresponda.
22. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
23. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
24. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. 1. Prestar servicio de conexión y acceso a Internet con direccionamiento en Protocolo IPV6 en formato DUAL/STACK y empleando el Sistema Autónomo propio del contratista.
2. Garantizar que la plataforma tecnológica permita el despliegue de servicios garantizando el óptimo rendimiento de los enlaces de datos.
3. Garantizar que la plataforma debe estar orientada a Servicios Corporativos que requieran un ancho de banda totalmente confiable y dedicada.
4. Garantizar el manejo de elevadas velocidades.
5. Instalar los equipos que se requieran para la buena prestación del servicio. Los enlaces se instalarán en las sedes que la Alcaldía Municipal designe.
6. Garantizar que la solución de conectividad basada en canales dedicados soporte protocolos de voz, datos y video en formato IPV6/Dual Stack.
7. Garantizar que el canal de respaldo sea prestado por un operador diferente o Telco.
8. Atender con soporte técnico de acuerdo a los ANS establecidos en el estudio para la eficiente señal de Internet.
9. Facturar los servicios prestados a la Alcaldía Municipal de Facatativá.
10. Suministrar los bienes y soluciones requeridos para la adecuada entrega, instalación y puesta en marcha del objeto del presente contrato.
11. Contar con el personal necesario para el desarrollo del contrato, el cual no debe tener antecedentes penales ni disciplinarios.
12. Cumplir con los plazos y condiciones de las garantías de los servicios que conforman el objeto, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
13. Proceder con la cancelación de los servicios contratados una vez terminado el plazo de ejecución del contrato.
14. En caso de que se presente unificación de una o varias sedes donde se preste el servicio de Internet, estos anchos de banda deberán ser redistribuidos y si es necesario cambiar los equipos según la solicitud del supervisor del contrato sin costo alguno.
15. Suministrar las herramientas que permitan a la Dirección de informática llevar un control en línea de los parámetros de cada uno de los canales y de los eventos ocurridos sobre los mismos.
16. Garantizar un tiempo máximo de atención a fallas: 2 horas independientemente de la hora de reporte o el día de la semana.
17. Garantizar un rango de soporte así: 7x24xtiempo del contrato.
18. Disponer de portales cautivos para cada una de las zonas wifi-contratadas
19. Implementar la infraestructura necesaria para poder realizar eventos programados por la Alcaldía donde se brinde el servicio de Conectividad en cualquier lugar del Municipio (Casco Urbano y Rural)

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.

3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Educación, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.
13) Verificar que el contratista cumpla con la oferta ponderable presentada al proceso y evaluada favorablemente.
13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

3.12. CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

3.13. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en este pliego de condiciones, en las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Ley 2195 de 2022, sus Decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

Este proceso de selección se tramitará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía soportada en los fundamentos jurídicos que a continuación se relacionan:

Literal b, del numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Se entiende por menor cuantía los valores que no superen para el Municipio 450 salarios mínimos mensuales vigentes, es decir para el 2024, la suma de $ 585.000 000

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DECRETO 248 DE 2021

¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, Familiar y Comunitaria Locales?

Si___ No_X_

¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el Articulo 2.2.0.1.1.3. del Decreto 248 de 2021?

Si___ No_X__

3.14. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de uno (1). Se entiende por participante hábil quien cumpla con los requisitos establecidos en este pliego de condiciones y no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe manifestar bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de oferta del **Formulario No. 1.**

3.15. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE LA CORRESPONDENCIA.

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública, deberán ser enviada por escrito a. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

No se recibirán observaciones o solicitudes por medios diferentes al SECOP II.

En caso de indisponibilidad general o particular del SECOP II, para efectos de aplicación de guía y protocolo de indisponibilidad se informa correo electrónico institucional __juridica@facatativa-cundinamarca.gov.co

3.16. CRONOGRAMA DEL PROCESO

SERÁ EL ESTIPULADO EN PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

NOTAS: Las fechas y plazos antes indicados podrán ser modificados de acuerdo con la ley, el presente pliego o por decisión del Municipio. Todos los interesados y/o proponentes tendrán la obligación de revisar el Portal Único de Contratación y/o SECOP II, página web: www.contratos.gov.co para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el pliego de condiciones de este proceso de selección abreviada.

Para todos los efectos, las horas indicadas en este pliego de condiciones, se determinan conforme a la hora legal de la República de Colombia.

3.17. ADENDAS.

En cualquier momento, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, si la entidad contratante lo considera necesario podrá modificar los pliegos de condiciones. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá comunicarse en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

3.18. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

La diligencia se realizará en SECOP II.

Los proponentes podrán sustituir, actualizar o retirar la propuesta, hasta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso de selección.

Nota: En ningún caso se podrá retirar o sustituir la propuesta presentada por los proponentes si ya se ha cumplido el plazo de cierre del presente proceso.

3.19. PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPONENTES Y AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES.

Sorteo Virtual

// Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma, manifestar su interés con el fin de conformar una lista de posibles oferentes por medio de la plataforma y opción dispuesta por Colombia Compra Eficiente SECOP II dentro del plazo y hora fijada en el cronograma. Para estos efectos no se tendrán en cuenta manifestaciones enviadas por el canal de mensajes de SECOP II.

Cuando el proceso este configurado por Lote deberá adicionalmente enviar un Mensaje por SECOP II indicando a que Lote presenta su oferta, en caso de que dicho mensaje no sea enviado se entenderá que la manifestación de interés de que trata el párrafo anterior se realiza a todos los lotes

En el evento en que se inscriban más de diez (10) interesados en participar, al proceso o por lote, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número igual o menor a diez (10), el cual se realizará en la Opción de Sorteo Simple de la página web https://www.sortea2.com/ y cuyo desarrollo será compartido en tiempo real será compartido a través de sesión en Microsoft Teams (esta sesión será objeto de grabación)

Para la participación en el sorteo se aceptarán todos los oferentes que hayan manifestado intereses dentro y a través del medio establecido en SECOP II, no se requerirá su asistencia obligatoria o poder para actuar.

Para efectos de garantizar la trasparencia del sorteo el link para seguir la realización del sorteo a través de Microsoft Teams se compartirá a través de la sección de mensajes de SECOP II una vez se consolide la manifestación de interés, siempre que se presenten más de diez.

El sorteo podrá realizarse con o sin la asistencia de todos los interesados. Los resultados obtenidos son vinculantes para todos los interesados. //

Las anteriores opciones sin perjuicio de las opciones o configuración que realice el estructurador o responsable del proceso.

3.20. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En el caso de los impuestos de ICA y Retención en la Fuente, el porcentaje puede variar dependiendo del régimen al que pertenezca el contratista, razón por la cual es su obligación informarse sobre el valor de cada uno de ellos.

3.21. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

3.22. IMPUESTOS A COBRAR POR PARTE DEL MUNICIPIO:

El área gestora consultará en la secretaria de hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a cargo del eventual contratista, de conformidad con el proceso a desarrollar e indicará en estos estudios el concepto, la base y la tarifa correspondiente.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CAPITULO II

4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Y PREPARACIÓN DE LA OFERTA

4.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de consorcio ó uniones temporales, que se encuentren legalmente constituidas en el país y que su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos de la presente convocatoria. Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deberán acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.

4.2. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna al Municipio a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

4.3. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público por lo tanto podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados y ciudadanía en general. Cuando el futuro proponente considere, exprese y especifique cual o cuales documentos o información podrían ostentar el carácter de reservados de acuerdo con la constitución o la ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado], deberá solicitar a la entidad estatal que configure en el cuestionario una pregunta tipo anexo exclusiva para la información potencialmente reservada, durante el proceso evaluativo la entidad podrá aceptar o rechazar la solicitud de confidencialidad.

4.4. MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta y la cancelación de las obligaciones del contrato resultante del proceso convocatoria pública se harán en pesos colombianos.

4.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener todos los documentos exigidos en este pliego, en el orden que se indica, debe estar escrita en letra imprenta o por otro medio electrónico en idioma castellano (en todo caso legible), debe estar firmada por el proponente (***ver formulario 1***), en caso de ser persona natural, o por el representante legal en el caso de personas jurídicas, o por el representante del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente facultado, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones, debe contener todos los anexos, debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada y legajada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva, la cual se entiende efectuada con la firma del proponente al pie de la corrección.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax o cualquier otro medio telemático y las que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora límites establecidas para su entrega, así como las que lleguen de forma personal extemporáneas. Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, el Municipio no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

Únicamente se recibirán propuestas a través de SECOP II

4.6. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

4.6.1. OFRECIMIENTO DE GARANTÍAS MÍNIMAS Y ADICIONALES.

Cuando se soliciten garantías mínimas y/o adicionales a las mínimas requeridas sobre los bienes ofertados por el proponente, este deberá indicar por escrito y de manera taxativa que conoce y otorga las garantías mínimas solicitadas por la entidad contratante y además hará ofrecimiento de las garantías adicionales cuando así corresponda en las condiciones establecidas en la Convocatoria.

En caso de no encontrarse en la propuesta ofrecimiento escrito y expreso de las garantías estas se tendrán como no presentadas.

4.6.2. DOCUMENTOS ECONÓMICOS (FORMULARIO No. 5)

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 5 - PROPUESTA ECONÓMICA**El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad, indicados en el formulario No. 5 y no podrá modificarlos so pena del rechazo de la propuesta. Al formular la propuesta el oferente debe determinar, considerar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones durante la vigencia del contrato, y todos los costos dentro de los cuales debe incluir entre otros: el costo del personal, la totalidad de prestaciones y obligaciones sociales, gastos de administración, imprevistos y riesgos asociados con la ejecución del contrato, utilidad del proponente, materiales, insumos, y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del contrato; así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del mismo, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

En este sentido, aunque Formulario No. 5 no incluya una columna o sección para cada posible costo, impuesto, estampilla o concepto, se entiende que estos están incluidos dentro del valor ofertado.
Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. La entidad podrá realizar correcciones aritméticas.

La omisión del FORMULARIO No. 5 generará que la propuesta sea **RECHAZADA.**

Cuando en el FORMULARIO No. 5 el Proponente omita ofertar uno o más ítems se evaluará la Propuesta como **RECHAZADA.**

4.6.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.6.4. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldia Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

En el acto de apertura del proceso de selección se indicará la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 Modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

4.6.5. COMITÉ EVALUADOR Y VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto 1082 de 2015, El Municipio designará un comité evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto. Dicho comité deberá realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

La conformación del Comité Evaluador podrá modificarse en el curso del proceso de selección.

El Comité verificará si las propuestas se ajustan o no al pliego de condiciones, para determinar en un primer momento, si ellas cumplen con las condiciones de capacidad jurídica, financiera, técnica y organizacional establecidas en este documento y si son aptas para ser habilitadas.

Este análisis se realizará a través del estudio jurídico, financiero y técnico, que definirá si la propuesta cumple o no cumple. El Municipio tendrá el plazo indicado en el cronograma, para verificar los documentos que hayan sido aportados y determinar los proponentes que quedan habilitados.

No se considerará ajustada al pliego de condiciones la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, El Municipio procederá a llevar a cabo la subasta dentro del plazo establecido en el cronograma.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

CAPITULO III

5. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO DE LA PROPUESTA.

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico.

Reglas para su suscripción:

1. Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales;
2. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;
3. Cuando sea persona natural, por ella misma.
4. Inhabilidades e incompatibilidades En el presente proceso podrán participar en forma independiente, en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019, la constitución y demás normatividad vigente; hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
5. Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

   El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

   Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

   Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes extranjeros, se sujetarán a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como lo establecido en el Decreto 0019 de 2012.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO

El proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, donde conste el objeto social de la compañía el cual debe estar acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Si existieren limitaciones por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, este deberá acreditar mediante copia del acta respectiva, como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. La ausencia de capacidad al momento de presentar la oferta no es subsanable.

Tratándose de persona natural, deberá aportarse certificado de registro mercantil.

Para los oferentes que no aplique documento de certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, deberá aportarse el documento equivalente correspondiente, en el que acredite su existencia y/o creación, así como los documentos que acrediten la representación legal.

5.1.3. DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y LIBRETA MILITAR.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o Visa de Residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman. Adicionalmente, el proponente (representante legal de la persona jurídica o persona natural); deberá anexar copia de libreta militar o certificado de definición de situación militar, según corresponda.

5.1.4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT (APLICA PARA PERSONAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS, SEGÚN CORRESPONDA)

Los proponentes deberán allegar en su propuesta copia del Registro Único Tributario.

Para Uniones Temporales, Consorcios, cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa firma del contrato.

5.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

1. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
3. Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
4. Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el

incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

5. Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
6. Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
7. Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
8. Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
10. Todos y cada uno de los documentos requeridos en el presente pliego de condiciones de carácter habilitante deberán estar suscritos por la unión temporal o el consorcio.
11. Los integrantes del consorcio o unión temporal indicará que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan; salvo las que puedan generarse como consecuencia de las subsanaciones que requiera la entidad.

5.1.6. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar El Municipio. uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación;

b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato de "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI".

c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;

d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;

e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por El Municipio, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato de Compraventa;

f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa El Municipio en los términos del Contrato de Compraventa;

g) Una duración de la sociedad igual o superior a dos (2) años contados a partir de su constitución;

h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación;

i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y

j) Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación.
Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Compraventa y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

5.1.7. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (FORMULARIO N. 2), SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar diligenciado y firmado el Compromiso de Transparencia (Formulario N. 2), suscrito por el representante legal del proponente o persona natural.

5.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente debe constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada, de conformidad con lo establecido en el articulo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

i. Asegurado y Beneficiario: Municipio de Facatativá – NIT 899999328-1
ii. Tomador: El proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.
iii. Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para este proceso.
iv. Vigencia de la Garantía: Por el término de TRES (03) meses, contados a partir del cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del mismo.

De acuerdo con la Ley, al proponente favorecido con la adjudicación se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando no proceda, dentro del plazo estipulado, a suscribir el contrato objeto de la presente convocatoria pública.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Para proponentes Mipyme y empresas o emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas, la garantía de seriedad de la oferta el valor asegurado será la mitad al establecido anteriormente.

5.1.9. OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben cumplir con este requisito. En todo caso el Municipio se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

5.1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe adjuntar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008, el Municipio verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

5.1.11. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar certificación (último boletín) expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el proponente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante la Circular No. 05 del 25 de febrero de 2008, se verificará que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012, el Municipio se reserva la facultad de verificar los antecedentes judiciales de los oferentes.

5.1.13. CERTIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

Dando cumplimiento a la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual se expide el nuevo código Nacional de policía, el Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incursos en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada. El proponente debe adjuntar copia del Certificado del registro nacional de medidas correctivas del proponente o el representante legal de las personas jurídicas proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales.

5.1.14. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Los interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente deberá allegar el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso, con el fin de acreditar su inscripción, calificación y clasificación vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

Para el caso de las Uniones temporales o consorcios se deberá verificar todos y cada uno de los RUP de los integrantes que conforman dicha asociación.

6. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS- DE EXPERIENCIA

6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA PROPONENTES DIFERENTES A MIPYME O EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

La Entidad en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria copia de las certificaciones de cumplimiento o contratos que acrediten la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta Dos (02) contratos ejecutados y terminados, que se encuentren registrados en el RUP, conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando en cada contrato mínimo Ocho (8) de los siguientes códigos del UNSPSC requerido hasta el 3 grado de clasificación que se relaciona a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
43233200	Software de Seguridad y Protección
81112100	Servicios de internet
43232700	Software de aplicaciones de red
41113700	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
83112300	Servicios de telecomunicaciones por fibra
81112200	Mantenimiento y Soporte de Software
46151600	Equipo de Seguridad y Control
43233500	Software de intercambio de información
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios

Para complementar la información registrada en el RUP, deberá anexar las certificaciones de estos contratos acreditar los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:

a) **Objeto:** El objeto de los contratos deberá relacionarse directamente con el objeto del presente proceso – Conectividad a Internet.
b) **Valor de los Contratos**: el valor de cada contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, de conformidad con el **Registro Único de Proponentes – RUP**

Adicionalmente, deberá contener para su verificación integral la siguiente información:

a) Nombre de la Empresa o Entidad contratante.
b) Dirección

c) Teléfono
d) Nombre del contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros dentro del respectivo contrato, que será el valor a tener en cuenta como experiencia acreditada.
f) Número del contrato (para empresas oficiales)
g) Objeto del contrato claramente definido
h) Valor total del contrato expresado en pesos colombianos.
i) Fecha de iniciación (día, mes, año)
j) Fecha de terminación (día, mes, año)
k) Fecha de expedición de la certificación.

NOTA 1. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de terminación y/o liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 2. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha experiencia.

NOTA 3. En caso de Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 4. Si el proponente se presenta como persona natural o jurídica, debe acreditar su inscripción y clasificación en de los códigos de los grupos, segmentos y familias del UNSPSC aquí relacionados.

NOTA 5. Si el proponente se presenta bajo modalidad consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar la inscripción y clasificación.

6.1.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS O EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Se establece como Criterio diferencial para Mipymes y Empresas o Emprendimientos de Mujeres en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de los contratos y valor sumado requeridos en el punto anterior.

Cabe resaltar que se deben mantener los mismos requisitos tanto para la experiencia general como para la especifica teniendo en cuenta la clasificación de los códigos UNSPSC.

(Podrá establecerse el o los criterios que considere de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015)

El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme o Empresa o Emprendimiento de Mujer de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

6.1.3. REGLAS GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá aportar el Formulario No. 4 de Experiencia.

En caso de ofertas plurales, la experiencia total acreditada (consorcio o unión temporal) será igual a la sumatoria de la experiencia acreditada por sus integrantes.

En caso de que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como miembro de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta de manera proporcional al porcentaje de participación en el contrato ejecutado.

No podrá acreditarse la experiencia exigida a través de subcontratos. En virtud de lo anterior no será tenida en cuenta la experiencia que pretendan acreditar los oferentes o los integrantes de la estructura plural mediante contratos en los cuales la parte contratante, haya sido contratada a su vez por otra entidad para la ejecución de todo o parte del mismo objeto.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su porcentaje de participación en los contratos ejecutados.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, con el contenido que requiera verificar la entidad contratante.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso; esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en dicho registro.

El certificado debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir del cierre del proceso; esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el proponente no esté obligado a estar inscrito en dicho registro.

La evaluación financiera y organizacional de consorcios, uniones temporales y proponentes extranjeros con o sin domicilio en Colombia se hará conforme al procedimiento de ***ponderación de los componentes*** de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes,

tal como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-05 de Colombia Compra Eficiente.

Nota. Los Proponentes que acrediten información financiera con corte anterior al último año y/o que no tengan el RUP vigente y en firme, no serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.

Aportar el RUP (Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la informacióncontenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

Nota. En ningún caso los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal podrán presentar indicadores negativos.

Nota. Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 de enero 31 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada. Para sociedades constituidas en el presente año, la evaluación financiera de las propuestas se realizará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad llevó a cabo un análisis exhaustivo del sector relevante para el proceso de contratación con el fin de establecer indicadores financieros que permitan verificar la capacidad de los posibles proponentes. Este análisis se realizó en cumplimiento de la obligación establecida en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, así como siguiendo los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente.

Los indicadores financieros son de vital importancia para determinar la solidez financiera y organizacional de los posibles proponentes. En particular, se evaluarán los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a	0.20
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a	0.14

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 22.7%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO en MAYOR O IGUAL al 20%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El Promedio del INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 15.3%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RENTABILIDAD DEL ACTIVO en MAYOR O IGUAL al 14%

Nota: Los proponentes que presenten utilidad operacional negativa, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	**FÓRMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.9
Nivel endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a	0.47
Razón de cobertura de Int.	Ut Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a	13
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a	1.0 veces el ppto oficial

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El Promedio del INDICADOR DE LIQUIDEZ de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 2, indicando que esta actividad económica cuenta con 2 pesos de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación sólida , acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE LIQUIDEZ en MAYOR O IGUAL a 1.9.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Promedio del INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es del 36.5%, Acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO EN MENOR O IGUAL AL 47%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

El Promedio del INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES de los posibles oferentes identificados durante el estudio del sector que representan la muestra base del presente cálculo es de 15.8, indicando que los proponentes pueden pagar sus intereses financieros, lo que se puede considerar como una relación sólida, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender una mayor pluralidad de oferentes se ajusta el INDICADOR DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES en MAYOR O IGUAL a 13.

CAPITAL DE TRABAJO

EL INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO se establece en el 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, lo que garantiza que los proponentes cuentan con los recursos financieros de forma inmediata o a corto plazo para operar sin sobresaltos y de manera eficiente, acorde a lo anterior y con el ánimo de propender la pluralidad de oferentes se ajusta el CAPITAL DE TRABAJO EN MAYOR O IGUAL AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Cuando se trate de personas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes, por no tener domicilio o sucursal en el país, la información financiera deberá ser verificada directamente por la ENTIDAD atendiendo los requisitos habilitantes así:

Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país deberán presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera Comparativo, el Estado de Resultados Comparativo y las respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente firmados por el Representante Legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en castellano y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

De acuerdo con lo señalado artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "(...) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deberán ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país donde sean emitidos (...)".

7. REQUISITO HABILITANTE CAPACIDAD RESIDUAL (no aplica para el presente proceso)

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

8.1 PUNTAJES GENERALES

PUNTAJES OBLIGATORIOS EN PROCESOS ESPECÍFICOS

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

PUNTAJES GENERALES

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	20
Factor de calidad	68.5
Apoyo a la industria nacional	10
Factor de sostenibilidad	1
Proponente Empresa o Emprendimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14 Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	0,25
Proponente Mipyme	0.25

Concepto	Puntaje máximo
Para proponente plurales siempre que un integrante que tenga dicha calidad participe en mínimo un 10%	
Total	**100**

De conformidad con la Ley 2195 de 2022 en su artículo 58. Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. En la carta de presentación de la propuesta deberá informarse esta situación.

MAYOR CUBRIMIENTO DE ZONAS WI-FI – MAXIMO 20 PUNTOS

Al proponente que ofrezca un mayor cubrimiento de zonas Wi-Fi en zonas rurales como se muestra a continuación, se le otorgará un puntaje de 20 puntos así:

- Quien ofrezca 10 zonas Wi-Fi adicionales en zonas rural y urbanas – 7 rurales 3 urbanas, se le otorgaran 20 puntos.
- Quien ofrezca 5 zonas Wi-Fi adicionales en zonas rural y urbanas – 4 rurales 1 urbana, se le otorgaran 10 puntos.

El oferente mediante carta suscrita por el representante legal, en la que indique, numero de proceso para el que oferta, entidad a la que realiza el ofrecimiento y número adicional de zonas Wi-Fi que oferta.

TÉCNOLOGO EN REDES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL 100% EN EL MUNICIPIO 10 PUNTOS:

Al proponente que ofrezca un Tecnólogo en Redes que cumpla con el perfil requerido en la especificación técnica, que preste sus servicios de manera exclusiva y disponible en el horario de 5 días hábiles, 8 horas diarias en la alcaldía de Facatativá, el cual se encargará de prestar el soporte en sitio que se requiera en cualquiera de las Sedes de Gobierno, se le otorgará 10 puntos.

Con el fin de acceder al anterior puntaje el proponente deberá allegar dentro de su propuesta Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante

• Objeto del contrato

• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas

• Fechas de inicio y terminación del contrato

• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Se deberá aportar las Certificaciones requeridas para acreditar la experiencia del personal propuesto las cuales se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento y serán objeto de verificació

TIEMPO DE SERVICIO SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO 15 PUNTOS

Al proponente que ofrezca mediante carta suscrita por el representante legal, en la que indique, numero de proceso para el que oferta, entidad a la que realiza el ofrecimiento, un (1) mes de servicio adicional sin costo alguno para el Municipio de Facatativá, se le otorgarán 15 puntos.

EXPERIENCIA ADICIONAL AL GRUPO DE TRABAJO 5 PUNTOS

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA	PONDERABLE EXPERIENCIA ADICIONAL
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Diez (10) años de experiencia Profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificación IPV6 Básica y Avanzada expedida por la LACNIC, Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Gerente de proyecto en contratos con similar objeto a la presente convocatoria y experiencia en tres contratos donde haya implementado el protocolo IPV6.	El oferente que acredite tres (3) contratos adicionales, en los cuales se haya desempeñado como Gerente de proyecto en contratos con similar objeto a la presente convocatoria y experiencia en (3) tres contratos donde haya implementado el Protocolo IPV6, se le otorgará 5 puntos. El que acredite 2 contratos adicionales, se le otorgará 3 puntos El que no aporte contrato adicionales se le otorgará 0 puntos . Nota: estos contratos anexados deben tener

				los mismos códigos UNSPSC de experiencia exigidos en la presente convocatoria.

MEGAS ADICIONALES SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO MÁXIMO 6.5 PUNTOS

El oferente que ofrezca 5 megas adicionales en cada una de las sedes administrativas de la alcaldía se le otorgará 6.5 puntos.

El oferente que ofrezca 3 megas adicionales en cada una de las sedes administrativas de la alcaldía se le otorgará 3 puntos.

El oferente que no ofrezca megas adicionales no se le otorgará puntaje adicional.

Deberá allegar con su oferta, carta firmada por el representante legal donde indique la entidad a la que va dirigida, numero de proceso y la oferta de megas adicionales para la otorgación del puntaje.

INFRAESTRUCTURA MÁXIMO 12 PUNTOS

El oferente que garantice con Infraestructura **PROPIA**, la prestación del Servicio de Conectividad: Una (1) o más torres de Telecomunicaciones para los enlaces Inalámbricos y una Central de Soporte ubicadas en el municipio de Facatativá, se le otorgaran 12 puntos.

El oferente que garantice con infraestructura **ARRENDADA** la prestación del Servicio: Una (1) o más torres de Telecomunicaciones para los enlaces Inalámbricos y una Central de Soporte ubicada en el municipio de Facatativá, se le otorgaran 5 puntos.

Para ello debe anexar por lo menos uno de los documentos que se relacionan del punto 3 al 5 y obligatorio allegar 1 y 2

- **Para la torre de telecomunicación PROPIA:**

1) Contrato de arrendamiento del terreno donde está ubicada la Torre de Telecomunicaciones
2) Georreferenciación
3) Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre, o
4) Tarjeta de propiedad o
5) Manifiesto de aduana

- **Para la torre de telecomunicación ARRENDADA – SE DEBE APORTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

1) Contrato de arrendamiento del terreno donde está ubicada la Torre de Telecomunicaciones
2) Georreferenciación

3) Contrato de arrendamiento de la (s) torre con la que se oferta el servicio

- **Para la Central de Soporte - SE DEBE APORTAR TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.**

1. Ubicación de georreferenciación donde se encuentra la Central de Soporte – obligatoria-
2. Contrato de Arrendamiento del inmueble donde se encuentra ubicada la Central de Soporte de propiedad del Oferente. O si el inmueble es propio anexar el documento Libertad y tradición no superior a 30 días.
3. Listado de elementos tecnológicos que componen la central de soporte y que pondrá a disposición del municipio de Facatativá.

Anexar Carta de compromiso suscrita por el Representante Legal donde oferte una Central de Soporte ubicada en el municipio de Facatativá y los elementos tecnológicos que pone a disposición del presente contrato, señalando el número de proceso y entidad a la cual va dirigida y si la (s) torre y la Central de Soporte son propia o arrendada.

El comité evaluador podrá revisar los lugares georreferenciados para constatar la veracidad de la información.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción

3 del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, lo cual constará en los estudios y documentos previos.

Se otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 11/08/2022, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la prestación del servicio no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %),] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.4.1.**)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.4.1.**)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (**6.7.4.1.**)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (**6.7.3.2.**)

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formulario No. 6 Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará

en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario No. 7 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario No. 6 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral **6.7.4.1.** ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

OFERTA ECONÓMICA: MAXIMO 20 PUNTOS

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{20\ * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

PROPONENTE EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJER: 0,25 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. Decreto 1082 de 2015

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

PROPONENTE MIPYME: 0,25 PUNTOS

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos al proponente que acredite su calidad de Mipyme conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015 en concordancia con los criterios de clasificación contenidos en el Decreto 1074 de 2015.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD: 1 PUNTO

Las Entidades incluirán obligatoriamente este factor de sostenibilidad en todos los Procesos de Contratación, y su puntaje corresponde a un (1) punto en caso de ser ofrecido.

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que mediante carta se comprometa bajo la gravedad de juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas a efectos de que sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, sean impresos a doble cara, y que asimismo el papel utilizado debe (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano, o (ii) debe ser papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

Adicionalmente, debe manifestar su compromiso a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los mencionados criterios y la normatividad ambiental y de sostenibilidad asociado a la prestación de sus servicios, sea esta realizada directamente o por un aliado(s) estratégico(s). Asimismo, debe indicar que se compromete a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en un plazo TRES (3) días y que en caso de que no lo aporte es consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asume.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación definidos en el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente deberá aportar los documentos que acrediten información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en la pregunta tipo anexo indicada como confidencial en SECOP II.

MÉTODO ALEATORIO

En caso de que no se resuelva el empate el Municipio realizará un sorteo por balotas en audiencia pública cuya fecha y hora serán informadas en la página web www.colombiacompra.gov.co

El sorteo se llevará a cabo mediante el siguiente procedimiento:

1. En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.

2. La audiencia pública será conducida por la Secretaría Jurídica o su designado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

3. Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Secretaría Jurídica o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles. El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO IV

9. CAUSALES DE RECHAZO, DECLARATORIA DE DESIERTO Y ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

9.1. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes

1. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones, es decir, cuando carece de alguno de los documentos esenciales, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla con lo estipulado para cada uno de ellos, a menos que hubiere posibilidad de subsanar.

2. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el municipio no subsane dentro del término fijado por la Entidad, las inconsistencias o errores de su oferta, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Para efectos de validar las subsanaciones se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes. Las subsanaciones únicamente se recibirán por la sección de mensajes de SECOP II, so pena de rechazo.

3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente. En este evento, se procederá al rechazo de las dos o más ofertas presentadas.

4. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.

5. Cuando no se presente la propuesta económica o se omita ofertar alguno(s) de los ítem que la componen.

6. Cuando no se presente la propuesta económica en la Plataforma del SECOP II (Pregunta Lista de Precios y Formulario No. 3) o su diligenciamiento no cumpla con las indicaciones establecidas por la entidad, o sea incompleto.

7. Cuando el valor registrado en la pregunta lista de precios de SECOP II no coincida con el valor total registrado en el formulario No. 3. Esta causal no aplica para suministros a precios unitarios o a monto/presupuesto agotable, tampoco aplicará cuando la diferencia sea resultado de correcciones aritméticas realizadas por la entidad

8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes que altere la transparencia para la selección objetiva.

9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Ley 1955 de 2019 y en las demás disposiciones legales vigentes.

10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavado de activos.

11. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea, sin perjuicio de la guía y protocolo de indisponibilidad por fallas generales y particulares de SECOP II.

12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio y/o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad.

13. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada. La entidad compulsará copias a las autoridades competentes.

14. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de conceptos de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.

15. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1993.

16. El no constituir garantía de seriedad de la propuesta con el fin de amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada.

17. La acreditación de circunstancias acaecidas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, conforme lo dispuesto en ley 1882 de 2018.

18. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

19. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

21. Cuando el objeto social principal del oferente, o de uno o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

22. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta.

23. Cuando el proponente presente una oferta alternativa y no presente oferta básica de acuerdo con lo exigido en estos pliegos de condiciones.

24. Cuando la persona jurídica no esté constituida al día de la presentación de la propuesta, lo anterior sin perjuicio de la participación de proponentes plurales y promesas de sociedad futura.

25. Cuando el valor global de la oferta exceda el presupuesto oficial determinado en los Estudios Previos, o cuando uno o más valores unitarios exceda el correspondiente valor unitario promedio establecido en el estudio de mercado o cuando de conformidad con la verificación económica se establezca que en la propuesta se fijan condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas previo tramite de lo dispuesto en Artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015.

26. El no diligenciamiento de los anexos requeridos o que los mismos no se encuentren suscritos cuando ello se requiera.

27. Las demás contempladas en este pliego de condiciones o en la ley.

9.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO PÚBLICO

- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

- Cuando no se presente alguna propuesta a la presente convocatoria pública.

9.3. ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

El Municipio de Facatativá adjudicará el contrato en la fecha señalada en el cronograma, una vez el comité de evaluación emita el respectivo concepto.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes a través de SECOP II

Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación, por parte del Municipio de la garantía única otorgada por el contratista.

CAPÍTULO V.

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Y MINUTA DEL CONTRATO

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto la **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI".,** de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este pliego de condiciones.

10.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Plazo para la firma y legalización del contrato

El adjudicatario deberá suscribir el contrato el día señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se generará un documento complementario que será publicado en el Sistema de Electrónico de Contratación Pública SECOP II

Para la suscripción del contrato electrónico y documento complementario contrato el proponente seleccionado deberá allegar la siguiente documentación:

- Registro Único Tributario en caso de que el adjudicatario sea una Unión Temporal o Consorcio

Negativa del proponente favorecido a suscribir el contrato y efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin en el presente pliego de condiciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de El Municipio, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

En este evento, El Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el

mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para los intereses de El Municipio, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

10.3 GARANTÍAS

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

ETAPA PRECONTRACTUAL: Garantía de Seriedad de la Oferta desarrollada en el capítulo de requisitos habilitantes jurídicos.

ETAPA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del CONTRATANTE una garantía única de cumplimiento y una de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento del contrato:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Calidad del servicio:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del mismo y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de su perfeccionamiento.

- **Responsabilidad extracontractual:** El valor asegurado en la póliza que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, *vehículos propios y no propios, será equivalente a 200 SMLMV y por el término de* ejecución del mismo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato.

Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

10.4 MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el pago de los salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

10.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

10.6 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el supervisor, éste le notificará en la misma forma, sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que se tomen las medidas que se consideren necesarias. En razón de lo anterior, las consecuencias que se deriven serán asumidas integralmente por el contratista.

10.7. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

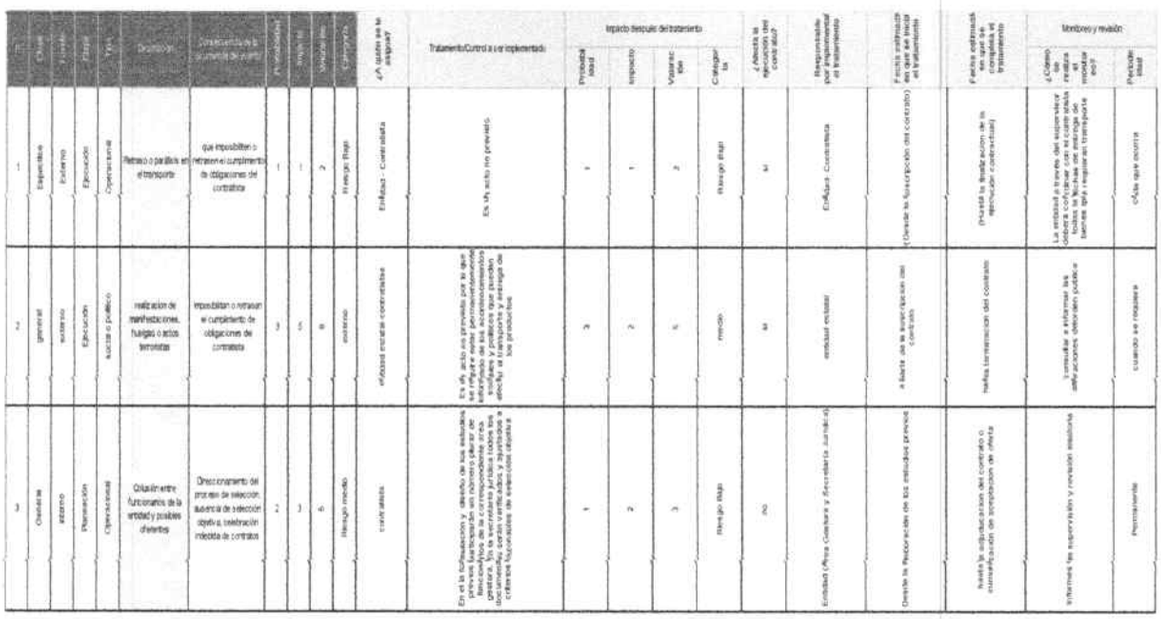
1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%).
5) Verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.
6) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
7) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
8) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
9) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
11) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
12) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
13) Verificar el cumplimiento del contratista de los factores de ponderación ofertados y evaluados favorablemente.
13) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

10.8 RIESGOS:

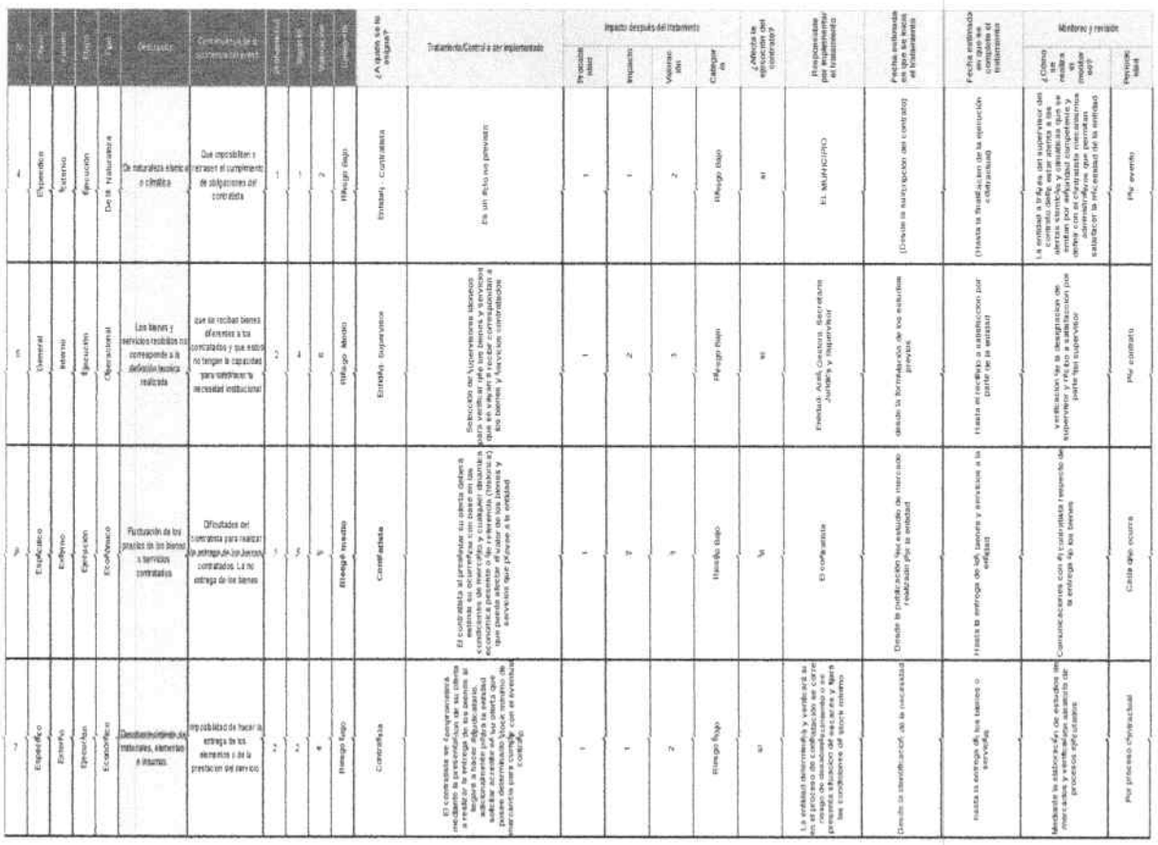
En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación. Para efectos del presente capítulo se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Para efectos del presente proceso se aplicará la matriz de riesgos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA



N°	1	2	3
Clase	Específico	General	Contractual
Fuente	Externo	externo	externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Planeación
Tipo	Operacional	Ejecución	Operacional
Descripción	Retraso o parálisis en el transporte	realización de manifestaciones, huelgas o actos terroristas	Colusión entre funcionarios de la entidad y posibles oferentes
Consecuencias de la ocurrencia del evento	que imposibiliten o retrasen el cumplimiento de obligaciones del contratista	Imposibilitan o retrasan el cumplimiento de obligaciones de contratista	Direccionamiento del proceso de selección, ausencia de selección objetiva, celebración indebida de contratos
Probabilidad	1	3	3
Impacto	1	2	2
Valoración	1	6	6
Categoría	2	III	III
Calificación	Riesgo Bajo	moderado	Riesgo Medio
¿A quién se le asigna?	Entidad - Contratista	entidad estatal contratista	contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Es un Acto no previsto	Es un acto no previsto por lo que se debe estar permanentemente atento del desarrollo de las actividades contratadas para evitar que se presente y afecte la prestación y entrega de los productos	En el tratamiento y diseño de los estudios previos funcionarios un número plazo de funcionarios de la correspondiente área, para la revisión y validación de los documentos, estos verificados y teniendo criterios fundamentales de selección objetiva
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	3
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	3
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	4	6
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	moderado	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	si	no
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad - Contratista	entidad estatal	Entidad (Área Contratual y Secretaría Jurídica)
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	(Desde la fundación del contrato)	a partir de la suscripción del contrato	Desde la Planeación del proceso precontractual
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	(Hasta la finalización de la ejecución contractual)	hasta la terminación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato o cumplimiento de condiciones de oferta
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	La entidad a través del supervisor debe estar atento a que no se presenten hechos que impidan la ejecución del contrato	Informar a entidad las afectaciones presentadas	Realiza la ponderación de las condiciones de oferta
Monitoreo y revisión: Periodicidad	«Que ocurre	cuando se requiera	Permanente



N°	4	5	6	7
Clase	Específico	General	Específico	Específico
Fuente	Externo	Interno	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	De la naturaleza	Operacional	Económico	Económico
Descripción	De naturaleza eólica o climática	Los bienes y servicios recibidos no corresponde a la definición técnica realizada	Fluctuación de los precios de los bienes o servicios contratados	Desabastecimiento de materiales, elementos e insumos.
Consecuencias de la ocurrencia del evento	Que imposibiliten o retrasen el cumplimento de obligaciones del contratista	que se reciban bienes diferentes a los contratados y que estos no tengan la capacidad para satisfacer la necesidad institucional	Dificultades del contratista para realizar la entrega de los bienes contratados. La no entrega de los bienes	imposibilidad de hacer la entrega de los elementos o de la prestación del servicio
Probabilidad	1	2	1	2
Impacto	1	4	5	3
Valoración	1	8	5	6
Calificación	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad - Contratista	Entidad - Supervisor	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Es un Acto no previsto	Selección del oferentes idóneos mediante la verificación de requisitos habilitantes y que en virtud de la experiencia y los bienes y servicios contratados	El contratista al presentar su oferta deberá realizar su propuesta con base en las especificaciones técnicas requeridas y que pueda afectar el valor de los bienes y servicios que provee a la entidad	El contratista ve comprometerse a mediante la presentación de su oferta a entregar a tiempo los bienes a fabricar, adjudicado, adicionalmente pide la entidad realizar un estudio de mercado que pueda determinado stock mínimo de materiales para cumplir con el eventual contrato
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	2	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2	3	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	si	si	si	si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad - Contratista	Entidad - Área Contratos, Secretaria Jurídica y Supervisor	El contratista	La entidad determinada y verificará la existencia de materiales que puedan presentar situación de escasez y tiene las condiciones de dicho evento
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	(Desde la suscripción del contrato)	desde la formulación de los estudios previos	Desde la publicación del estudio de mercado realizado por la entidad	Desde la identificación de la necesidad
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	(Hasta la finalización de la ejecución contractual)	Hasta el recibido a satisfacción por parte de la entidad	Hasta la entrega de los bienes y servicios a la entidad	Hasta la entrega de los bienes o servicios
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	La entidad a través del supervisor del contrato debe estar atento a las demas eventos y obstaculos que se deban presentar en la ejecución del contrato con el cronograma establecido, administrativos que permitan establecer la oportunidad de la entidad	verificación de la designación de supervisor para la ejecución por parte del supervisor	Comunicaciones con el contratista recuerdo de la entrega de los bienes	Por contrato
Monitoreo y revisión: Periodicidad	«Que ocurre	Por evento	Casla que ocurra	Por proceso contractual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	General	Externo	Selección	Operacional	En contratos de obra, el desconocimiento de las características geológicas particulares del suelo o estructurales de la infraestructura, accesibilidad al lugar de la obra o desplazamientos	afectaciones no deseadas a los gastos administrativos, en arreglos o cualquier otra erogación necesaria que debe prever el proponente para cumplir el objeto contractual, generando demoras en la entrega o incumplimiento total o parcial de lo pactado	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Realizada la publicación de los documentos previos, el interesado en presentar oferta podrá solicitar ampliaciones, aclaraciones u observaciones tendientes a identificar y prever todas las asignaciones asociadas al proceso, así mismo podrá solicitar visita técnica geológica, estructural o similar, para corroborar de manera directa la descripción técnica del proceso y características adicionales que estime relevantes para diseñar su oferta	1	3	4	Riesgo Bajo	Si	Oferente- Contratista	Desde la publicación de los documentos previos	Hasta la presentación de la propuesta	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Permanente
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Orden de autoridad competente que impida el acceso o ingreso a la sede de la entidad	Dificultad para continuar para los contratos en ejecución	1	4	5	Bajo	Entidad - Supervisor	Comunicación constante con las secretarías en aras de anticipar eventos y definir suspensión o prórroga de contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad - Supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Hasta la terminación del contrato	En la etapa de liquidación se advierten todas las situaciones que constituyeron materialización del riesgo	Cuando se requiera
10	general	externo	selección	Operacional	bajá participación de proponentes	poca competencia en el proceso de selección	3	4	7	riesgo alto	entidad área gestora	Socialización del proyecto de condiciones o invitaciones. Envío de comunicaciones a posibles oferentes. definición de requisitos habilitantes que permitan la pluralidad de oferentes. Diseño estrategia con oficina asesora de prensa	1	3	4	bajo	no	entidad área gestora	desde la etapa preparatoria del proceso de selección	hasta la adjudicación de procesos de selección	informes de supervisión y revisión aleatoria	permanentemente
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto o pérdida de los bienes contratados	Que imposibiliten o retrasen la entrega o suministro de los bienes o servicios contratados	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista debe verificar en todo momento que cuenta con el Stock disponible para cumplir con la entrega de los bienes contratados	1	1	2	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde la elaboración de los estudios previos	Hasta la adjudicación del contrato o comunicación de la aceptación de la oferta	Verificación de Interventoría constantemente	Permanentemente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia de calidad de los bienes o servicios contratados por las fallas en la definición de las especificaciones técnicas	Insatisfacción de las necesidades de la entidad y los requisitos de los clientes a los cuales está indirectamente dirigido el bien o servicio	2	4	6	Alto	Entidad (Área gestora) - Oferentes	El responsable del Área gestora deberá realizar un estudio de los diferentes bienes y servicios que satisfacen la necesidad identificada y seleccionar aquella que represente mayores beneficios para la entidad y para el cliente final. Los eventuales proponentes tienen la posibilidad de objetar o solicitar las aclaraciones o modificaciones a la definición técnica de la necesidad	1	2	3	Riesgo Bajo	si	Entidad - Área gestora	Desde la identificación de la necesidad	Hasta la finalización del termino para presentar ofertas	Informe de supervisión y encuestas de satisfacción del usuario final	Por contrato
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo Humano por contagio de COVID-19	Incumplimiento de obligaciones contractuales	4	4	8	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicar y respetar el protocolo GTH-PT-01 diseñado por la administración municipal y socializado en la Secretaría Jurídica	1	3	4	Riesgo Bajo	si	Contratista	Desde la firma del acta de inicio	Hasta la finalización de la ejecución	Revisión Aleatoria	Permanente
14	General	Externo	Selección	Operacional	Encarecimiento derivado por la fluctuación del mercado internacional	El dólar puede llegar a afectar la compra de los materiales que son importados	4	4	8	Alto	Entidad – Área gestora	Se realizará un comité de evaluación sobre los altos precios de la divisa internacional	1	3	4	Bajo	si	Entidad – Área gestora	desde la etapa preparatoria del proceso de selección	hasta la adjudicación del proceso de selección	Informes de supervisión y revisión aleatoria	Permanentemente

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

10.9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUÍDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACURDO COMERCIAL
CANADA	NO	NO	NO	NO
CHILE	**SI**	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	NO	NO	NO
EL SALVADOR	NO	NO	NO	NO
GUATEMALA	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**
HONDURAS	NO	NO	NO	NO
LIECHTENSTEIN	**SI**	NO	NO	NO
SUIZA	**SI**	NO	NO	NO
MEXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	**SI**	NO	NO	NO
CAN	**SI**	**NO APLICA**	NO	**SI**

Tanto el acuerdo comercial con Guatemala contenido en la Ley 1241 de 2008, como la decisión 439 de 1998 de la CAN, no señalan plazos mínimos para la recepción de ofertas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 Sección 2 Subsección 1 Art. 2.2.1.1.2.1.1

El presente proceso no se encuentro cobijado por ningún Acuerdo Comercial.

Revisó: Luis Carlos Vargas - Secretario Jurídico.
Proyectó: Magda Johana Cordoba – Profesional Especializado Contratista SJ

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	FECHA:
CONTRATISTA	
IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI"..**
VALOR	**$**
PLAZO	**XXXX (XX) XXXXX**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**202X0000-- de ---/00/202X**
PROCESO DE SELECCION	

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXX,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía NoXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXXX, actuando en su calidad de Secretaria Privada de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto XXX del XX de XXXX de 202X, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y tramites contractuales según el Decreto Nº039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **XXXXXXX XXXXXXXXX** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir el presente CONTRATO consignado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO. XXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** de conformidad con lo estipulado en este contrato, los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista y aprobada por esta Entidad territorial, la cual hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ***Parágrafo No. 1*** **Ofrecimientos Adicionales** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **TERCERA: VALOR**.- El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXXX PESOS ($XXXXXXX.oo) MONEDA CORRIENTE.** En todo caso, el valor final será el que resulte de multiplicarxxxx por los precios unitarios estipulados en la lista de precios unitarios que forma parte integral del presente contrato y que a continuación se relacionan: Estos precios incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos requeridos para la ejecución del presente contrato. **CUARTA: FORMA DE PAGO**.- El Municipio pagará el valor del contrato **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, la constancia de pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales. . **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.-** El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA, se compromete a ejecutar a entera satisfacción del MUNICIPIO el objeto del presente contrato, es de XXXXXX (XXX) XXXXX y la vigencia del mismo será por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **XXXXXXXX** del XX/XX/XXXX que afecta el **Codigo Presupuestal XXXXXX** "XXXXXXXX". **SEPTIMA: SUPERVISIÓN.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX **OCTAVA: RELACIÓN LABORAL.-** *El presente contrato no genera relación laboral alguna con EL CONTRATISTA, en* consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos

diferentes al valor aquí acordado. **NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista se hace responsable por los daños y perjuicios que en el desarrollo y ejecución del presente contrato puedan causarse al Municipio o a terceros. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, declara el CONTRATISTA que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, de las previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 ibídem. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.-** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. **DECIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO.-** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **DECIMA CUARTA: MULTAS.-** En caso de mora e incumplimientos parciales de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO podrá imponer al contratista mediante resolución motivada multas diarias sucesivas hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato sin que estas sobrepasen el quince por ciento (15%) del valor total del mismo. ////////////////////// Si durante la legalización o ejecución del contrato el CONTRATISTA presenta mora o incumple de manera injustificada o reiterativa en alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. El Municipio le impondrá las multas y sanciones, de conformidad con lo dispuesto articulo 86 Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de las multas o sanciones, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. **DECIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las obligaciones derivadas del presente contrato este pagará al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se considera como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO. **DECIMA SEXTA: APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** El valor total de las multas y de la cláusula penal pecuniaria entrarán al tesoro municipal y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del contratista por este contrato, si lo hubiere, o de la garantía constituida y si éste no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales a este, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. ////// SE DEBE **VERIFICAR SI LE APLICAN LAS CLAUSULAS EXCEPCIOONES DE ACUERDO A LA MODIFICACION LEY 2195 DE 2021 ARTI 52XXXXXXX DECIMA OCTAVA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.-** El Municipio declarará la caducidad del presente contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación, en el estado en que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización; igualmente la declarará, cuando el contratista incumpla la obligación prevista en el artículo 5º numeral 5º, de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.-** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato total o parcialmente sin el consentimiento previo y escrito del Municipio. **VIGÉSIMA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción, lo anterior sin perjuicio del procedimiento definido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011. **VIGÉSIMA PRIMERA: COMUNICACIONES:** En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, El contratista como responsable de la ejecución del proyecto de inversión, autoriza al municipio de Facatativá a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al o los correos electrónicos expuestos en los documentos allegados con la propuesta, al correo electrónico que está exhibido primeramente en la página web de la empresa o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contratista, acepta igualmente con la suscripción del contrato, que notificaciones generadas con ocasión del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el

medio electrónico indicado en la regla anterior. **VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfecciona de acuerdo a lo normado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Una vez suscrito se procederá a efectuar su registro presupuestal y para su ejecución requerirá la aprobación de la garantía presentada por el contratista. **VIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS.** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Documentos y Estudios previos 2) Pliego de Condiciones o Invitación incluyendo pliego electronico 3) Adendas 4) Propuesta presentada por el contratista. 5) Contrato Electrónico y Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el municipio de Facatativá

Aprobó:
Reviso:
Proyecto

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Facatativá, _____ de _____ de 202x

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ.
Oficina Jurídica.
Ciudad.

REFERENCIA: "PROCESO DE SELECCIÓN No. FACATATIVA-SA-xxx"

Respetados señores:

_____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, actuando en calidad de representante legal del_____ sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No._____ de la notaria _____, por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de Licitación pública tendiente a contratar el _____. Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Alcaldía de FACATATIVÁ.

Declaramos asimismo bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad los Pliegos de Condiciones del proceso de selección y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que hemos recibido los documentos que integran el PLIEGO DE CONDICIONES y aceptamos su contenido.
- Que haremos los trámites necesarios para la legalización del contrato en un término de un (1) día hábil siguientes a la firma del contrato.
- Que el suscrito y la sociedad que represento no se halla incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Articulo 90 Ley 1474 de 2011 modificado por articulo 43 Ley 1955 de 2019 y demás normas constitucionales y legales vigentes. (En el caso de propuestas conjuntas esta declaración deberá ser presentada por el representante legal de cada una de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal).
- Que nos comprometemos a cumplir totalmente los servicios en los plazos estipulados en el pliego de condiciones.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes y servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas del pliego de condiciones y en el contrato, si este llegare a suscribirse.
- Afirmo, que el proponente o los socios de la persona jurídica, no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000) Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años

anteriores a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección. (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)

- Que hemos sido sancionados por: _____ (indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). (DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE HA SIDO SANCIONADO)
- que cualquier notificación o requerimiento relacionado con el presente proceso se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico _____
- Que la propuesta tiene una validez de TRES (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria Pública.
- Que con la presentación de esta oferta me comprometo a ofrecer y cumplir las condiciones técnicas mínimas excluyentes establecidas en los estudios previos, pliegos de condiciones, sus anexos y formatos.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las leyes 527 de 1999 y 962 de 2005, ley 1437 de 2011, acepto que las notificaciones, requerimientos, comunicaciones, avisos, citaciones y demás actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso sea realizado a través del correo electrónico que indicaré más abajo
- Que nuestro mejor año fiscal registrado en RUP para efectos de la evaluación financiera es xxxx_____ (En caso de proponente plural, deberá indicar un mejor año fiscal para cada integrante del proponente plural) Integrante 1: Año XXX Integrante 2 Año: XXXX

- Que para efectos de lo dispuesto en Articulo 58 Ley 2195 de 2022 declaro bajo la gravedad de juramento que _____ha impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. DILIGENCIAR SOLO CUANDO EL PROPONENTE NO HA SIDO SANCIONADO)
- De acuerdo con los pliegos de condiciones los servicios ofrecidos son (llenar en una sola casilla con una X)

ORIGEN	
Bienes y/o Servicios nacionales	
Bienes y/o Servicios extranjeros	
Mixtos con igual o más del 50% nacional	
Mixtos con menos del 50% naciol	

Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____
Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el nombre de los integrantes)

REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN:
(Cuando el proponente sea un consorcio y/o una unión temporal se deberá indicar el país de origen de cada uno de los integrantes)
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta así:
GARANTÍA DE SERIEDAD No.
ASEGURADORA
VALOR
VIGENCIA
17. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:
DIRECCIÓN:
TELEFAX:
CORREO ELECTRÓNICO:
Atentamente,
Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C.
FIRMA: _____

ABONA LA PROPUESTA (SEGÚN REQUIERA EJERCICIO DE LA INGENIERIA)

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA DE FACATATIVA

FORMULARIO No. 2
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Entre los suscritos a saber: **XXXXXXXXXXXXXXXXX** identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX actuando en nombre y representación legal de **XXXXXXXXXXXXXX,** con **NIT XXXXXXXX,** y **xxxx** actuando en calidad de secretario privado en nombre y representación legal de **municipio de facatativa,** con **NIT 899.999.328-1**, manifestamos la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que EL MUNICIPIO DE FACATATIVA, adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI".**

Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del , en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.
SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.

SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOSPRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al , cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de ....., el día... del mes de 20xx

EL PROPONENTE LA ENTIDAD

_____ _____
Firma(*) Firma
C.C. No. C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FORMULARIO No. 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

FECHA EN LA QUE SE PRESENTA LA PROPUESTA

Señores
ENTIDAD CONTRATANTE
Municipio de XXXXXXXXXX

Referencia: Proceso de Selección abreviada de menor cuantia No. FACATATIVA-SA-xxx cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD QUE INCLUYE UN CANAL DE FIBRA DEDICADO DE INTERNET DE 1000 MEGAS CON RESPALDO RADIADO, CENTRALIZADO Y ADMINISTRADO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL Y ZONAS WIFI DEL MUNICIPIO DE FACATATI"..**

Respetados señores:

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 Ley 1150 de 2007.

(En caso que el proponente no este obligado o este exento de realizar pagos al sistema de seguridad social y parafiscales, debera declararlo bajo la gravedad de juramento, detallando el sustento"

Atentamente,

_____
Cédula
Matricula Profesional

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FORMULARIO No. 4
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información para cada contrato que haya ejecutado.

NUMERO CONSECUTIVO CONTRATO (RUP)	CONTRATISTA	CONTRATANTE	VALOR (SMMLV)	SG FM CL PR

_____
Firma del Representante Legal.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

FORMULARIO No. 5 (SOBRE SEPARADO)
PROPUESTA ECONÓMICA

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá diligenciar este formulario, teniendo en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: xxxx

VALOR:

VALOR DEL OFRECIMIENTO (SUMATORIA DEL VALOR DE CADA ITEM) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($ XX.XXX.XXX) EL VALOR TOTAL PARA LA ADJUDICACIÓN SERA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO

EL PROPONENTE DEBERA APORTAR PROPUESTA EN MEDIO MAGNÉTICO EXCEL

Nit: XXXXXXXXXXXXXXX
Régimen tributario al cual pertenece:
Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXXX
C.C. N° XXXXXXXXXXXXXX:
Dirección: XXXXXXXXXXXXXXXX
Ciudad:

Formulario No. 6 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo del objeto contractual efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1 del pliego de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 3.5.3.1. del pliego que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 6 o 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Formulario No. 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 3.5.3.1.1. del Pliego.
Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas: VER DOCUMENTO COMPLEMENTARIOPLIEGO DE CONDICIONES.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios

extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: Concepto Puntaje Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros 5

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

ANEXO TECNICO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Yo, xxxx me comprometo a cumplir con los puntos en donde se prestará el servicio de Conectividad Incluido el Internet Dedicado Centralizado y Administrado con dos canales dedicados de 1000 Megas de diferente Operador o Telco así:

Entidades	ANCHO DE BANDA Mbps	MEDIO	DIRECCION
Obras Públicas	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 15 No. 7 - 193
Archivo Obras Públicas	30	RADIADO	CALLE 15 No. 7 - 193
S cultura y juventud	40	RADIADO	CARRERA 2 No. 5 - 07 CENTRO
S. transito	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CARRERA 10 No. 8 A 23 C.C. NOVA PLAZA LOCALES 121-122-123
Centro de discapacidad Manuel Gonzalez	40	RADIADO	CARRERA 1 No. 13 - 28
S de educación	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 5 No. 11 - 21 ZAMBRANO
Centro de desarrollo social	40	RADIADO	CALLE 1 ESTE No. 1 -09
Alcaldía Municipal	80	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CARRERA 3 No. 5 - 68 CENTRO
Secretaria de Gobierno	70	FIBRA OPTICA Y RADIADO	CALLE 13 A No. 6A - 31
Insp 4 de policía	20	RADIADO	4.788736 - 74.334157 (Barrio Cartagenita)
Casa de la mujer	20	RADIADO	CARRERA 2 No 13-21
Ludoteca dos caminos	20	RADIADO	CALLE 5 No. 15 - 53 BARRIO DOS CAMINOS
Oficina desarrollo económico parque *arqueologico*	20	RADIADO	CALLE 5 No. 12-10
Parque las tinguas Zona Wifi	20	RADIADO	ZONA WIFI 4.817668 - 74.357956
Cipuedo el Sena	30	RADIADO	PORTAL DE MARÍA TRANSVERSAL 10 ESTE No. 5-04 SEDE SENA
Portal maria (Bomberos) ZW	20	RADIADO	4.810847 - 74.340913

			(BOMBEROS) ZONA WIFI
Punto Vive Digital	40	RADIADO	CALLE 19 No 4a 02
Plazoleta Col Industril ZW	20	RADIADO	ZONA WIFI 4.814493 - 74.355584
Alto de la tribuna ZW	20	RADIADO	4.849612240302975, -74.40325217593598
Vereda Pueblo viejo ZW	20	RADIADO	4.807020240224221, -74.36222510991294
Vereda Moyano ZW - Santa Marta	20	RADIADO	4.796756708669494, -74.32394462571574
Vereda San Rafael	20	RADIADO	4.8680850450586, -74.35553031671255
Vereda Los Manzanos	20	RADIADO	4.837809905918566, -74.39072089635572
Vereda Tierra Grata	20	RADIADO	4.852177937892065, -74.27502113694352
Vereda 4 esquinas	20	RADIADO	4.842941380963702, -74.29012733698548
Vereda la selva	20	RADIADO	4.830112620430231, -74.37921958496014
Vereda Mancilla	20	RADIADO	4.86859817129215, -74.33973747121414
Vereda Prado	20	RADIADO	4.808388681896503, -74.31553318169995
Cartagenita Sector Toloza	20	RADIADO	4.79234, -74.33377
Vereda Prado sector la Virgen	20	RADIADO	4.84459, -74.30558
Paso Ancho	20	RADIADO	4.826238926354594, -74.2869365575371
Tierra Morada	20	RADIADO	4.864156065466336, -74.29282963374045

Para la Conectividad e interconexión de toda la red y las sedes externas se requiere los siguientes elementos (**Ver Anexo Especificaciones Técnicas**), la administración de los Anchos de Banda y la entrega de los canales en la sede del palacio Municipal, todos los elementos de interconexión (radio enlaces, router, accsess point) que se llegasen a instalar deben quedar a cuenta del contratista, serán entregados en comodato a la alcaldía y estos no generarán costos Adicionales al servicio contratado, por tal motivo el proveedor debe tener en cuenta estos valores dentro de su propuesta.

Durante el plazo de ejecución del contrato, la Alcaldía Municipal de Facatativá se reserva el derecho de modificar los Anchos de Banda del servicio de Internet, teniendo en cuenta las

necesidades respecto a la prestación del servicio que tenga la entidad. Dichas modificaciones se podrán realizar mediante previa información por escrito, que en forma oportuna se le dé a conocer al contratista por parte del supervisor del contrato.

El servicio de conexión y acceso a Internet debe prestarse con direccionamiento en Protocolo IPV6 en formato DUAL/STACK y empleando el Sistema Autónomo propio del contratista.

El canal de respaldo radiado debe ser de la misma capacidad y de diferente Operador para garantizar el servicio de manera continua.

A continuación, se describen las características técnicas de cada uno de los equipos instalados de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista: (Ver Anexo Especificaciones Técnicas)

ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

El factor de penalización sobre los acuerdos de niveles de servicio será calculado mediante los siguientes indicadores:

Indicador de Disponibilidad del Servicio

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	**99,9 %**	**99,9 <= D**	**0% del valor mensual del servicio**
		99,6 <= D < 99,9	**10% del valor mensual del servicio**
		99,0 <= D < 99,6	**20% del valor mensual del servicio**
		96,0 <= D < 99,0	**30% del valor mensual del servicio**
		D < 96,0	**100% del valor mensual del servicio**

Indicador de Latencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (ms)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1)	**menor o igual a 50ms**	50ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		50ms < L ≤ 90ms	10% del valor mensual del servicio
		90ms < L ≤ 120ms	20% del valor mensual del servicio
		120ms < L ≤ 200ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 200ms	100% del valor mensual del servicio
Canales con Re-uso	**menor o igual a 100 ms**	100ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		100ms < L ≤ 180ms	10% del valor mensual del servicio
		180ms < L ≤ 300ms	20% del valor mensual del servicio

		300ms < L ≤ 500ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 500ms	100% del valor mensual del servicio
Satelital	**menor o igual a 800 ms**	800ms ≤ L	0% del valor mensual del servicio
		800ms < L ≤ 850ms	10% del v lor mensual del servicio
		850ms < L ≤ 900ms	20% del valor mensual del servicio
		900ms < L ≤ 1050ms	30% del valor mensual del servicio
		L > 1050ms	100% del valor mensual del servicio

Indicador de Velocidad de Transferencia

TECNOLOGÍA	NIVEL	RANGO (%)	PENALIDAD
Canal Dedicado (1:1) Canales con Re-uso	Igual o mayor al 80% del Down load contratado	80% ≤ VT	0% del valor mensual del servicio
		70% ≤ VT < 80%	5% del valor mensual del servicio
		60% ≤ VT < 70%	10% del alor mensual del servicio
		50% ≤ VT < 60%	20% del valor mensual del servicio
		VT < 50%	30% del valor mensual del servicio
Satelital	Igual o mayor al 70% del Down load contratado	70% ≤ VT	0% del valor mensual del servicio
		65% ≤ VT < 70%	5% del valo mensual del servicio
		55% ≤ VT < 65%	10% del valor mensual del servicio
		50% ≤ VT < 55%	20% del valor mensual del servicio
		VT < 50%	30% del valor mensual del servicio

Los tiempos de inactividad por causas no atribuibles al Contratista no serán tenidos en cuenta para el cálculo mensual del indicador.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Garantizaré como mínimo, el personal profesional con la dedicación que se indica a continuación, acreditando los siguientes perfiles y experiencia para lo cual anexo documentación:

ITEM	CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Diez (10) años de experiencia Profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificación IPV6 Básica y Avanzada expedida por la LACNIC, Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Gerente de proyecto en contratos con similar objeto a la presente convocatoria y Experiencia en Tres contratos donde haya implementado el Protocolo IPV6.

2	Profesional-Coordinador	Profesional en Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería en Telecomunicaciones o Ingeniería de redes.	Seis (6) años de experiencia profesional Acreditar: ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management. Certificaciones CCNA en Redes Lan, Wan y Routers Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como coordinador en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.
3	Ingeniero especializado en seguridad informática	Profesional en Ingeniería de Sistemas	Dos (2) años de experiencia general como Ingeniero. Acreditar certificación de Ingeniero con Especialización en Seguridad de la Información. Acreditar experiencia específica en mínimo un (1) contrato en los cuales se halla desempeñado como ingeniero especialista en seguridad de la información
4	Tecnólogo	Tecnólogo En Redes O En Telecomunicaciones	Deberá acreditar; experiencia profesional de cinco (5) años. Acreditar Certificaciones vigentes de: Router y Firewall instalado en **MTCNA** (DHCP, Bridging, Enrutamiento, Wireless, Firewall, QoS y Túneles), **MTCSE** (Firewall, Ataques de la capa OSI, Criptografía, Aseguramiento del router Y Túneles seguros), **IPV6 MTCIPV6E** (Protocolo Ipv6, Paquete IPV6, Seguridad IPV6, Mecanismos de Transición e Interoperabilidad). Certificación IPV6 Básica expedida por la LACNIC, Microsoft o Cisco Deberá acreditar experiencia específica en mínimo 3 contratos en los cuales se haya desempeñado como Tecnólogo en contratos con similar objeto a la presente convocatoria.
5	UNA CUADRILLA (1) DE PERSONAL	Integrada por Cuatro (4) Torreros que dentro de sus funciones se encuentran subir, bajar y afinar antenas y herrajes de la torre, apoyar a la cuadrilla con la carga y descarga de materiales y herramientas y todo lo relacionado con el puesto durante el tiempo que dure la Instalación y puesta en marcha del Sistema.	Deberán acreditar: El coordinador (1), debe tener la Certificación de Coordinador de Trabajo en Alturas vigentes y los Tres (3) Torreros deben tener el Curso de reentrenamiento o Avanzado de Alturas Vigente.

NOTA ACLARATORIA: Los costos del personal mínimo disponible se encuentran inmersos dentro de los valores presupuestados para la ejecución del contrato, razón por la cual no se ven reflejados y/o discriminados individualmente dentro del presupuesto oficial.

VERIFICACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Para la acreditación de la experiencia y la formación académica deberán presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional o certificación vigente y certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante

• Objeto del contrato

• Cargo desempeñado y/o labores cumplidas

• Fechas de inicio y terminación del contrato

• Firma de la persona o funcionario competente

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Para el caso de los profesionales, deberán aportar cuando sea el caso además de la tarjeta profesional y/o matricula profesional el título correspondiente.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados.

Se deberá aportar las Certificaciones requeridas para acreditar la experiencia del personal propuesto las cuales se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento y serán objeto de verificación.

Se deberá adjuntar una carta suscrita por el profesional propuesto en el que indique que conoce que su hoja de vida se presenta al actual proceso y está disponible para ejecutar como profesional o técnico el contrato de adjudicarse el mismo. La carta debe contener (número de proceso y entidad a la que oferta)

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.**

PLANIMETRÍA ESTRUCTURADA DE LA RED

Anexo la planimetría estructurada de la red de cada una de las dependencias de la alcaldía en el protocolo ipv4/dual stack/ipv6 prefijo 56, de acuerdo al direccionamiento que tenga el isp (proveedor de servicios de internet) e implementarla en tiempo mínimo de un (1) día calendario paralelamente con la entrega de cada uno de los servicios. Si el proponente no cumple con este requerimiento, su propuesta será calificada como no cumple técnicamente y será rechazada para seguir evaluándola.

Lo anterior dando cumplimiento a lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Resolución 2710 del 3 de octubre de 2017 del MINTIC que expresa: *"Los Proveedores de Redes y Servicios de Telecomunicaciones que presten el servicio de acceso a Internet, deberán tener preparada su conexión troncal de acceso a Internet, de tal forma, que permita enrrutar los prefijos de IPv6 nativos de los sujetos obligados, garantizando que el servicio ofrecido sea plenamente operativo."*

Y a lo estipulado en el artículo 5 de la misma resolución que expresa: *"ARTÍCULO 5o. CONTRATACIÓN. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TIC. Lo anterior aplica también a todos los procesos de selección o acuerdos marco de precios de Colombia Compra Eficiente relacionados con la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web oficiales, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y fijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP."*

SERVICIO DE CONECTIVIDAD ILIMITADA

Contaré con la infraestructura necesaria para poder realizar eventos programados por la Alcaldía donde se brinde el servicio de Conectividad en cualquier lugar del Municipio (Casco Urbano y Rural) sin ningún costo. Para ello, el proponente dentro de su propuesta debe anexar certificación de compromiso correspondiente firmada por el Representante Legal.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la misionalidad de la Alcaldía Municipal de Facatativá se establecen programas que requieren la atención a la población en espacios diferentes a los edificios administrativos, eventos como rendiciones de cuentas, jornadas de vacunación, ferias turísticas, entre otros, requieren de conexión a internet, por lo tanto para la Administración Municipal es importante que el proveedor del servicio cuente con la infraestructura necesaria para poder dar cobertura en los lugares que son requeridos e informados con la debida anticipación.

Nombre Representante legal
Firma
Cédula
Numero de proceso
Entidad a la que oferta